



## **CEU-DC-011: DEBERES COTIDIANOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL C.E.U.**

### **DE LAS SALIDAS ABIERTAS C.E.U.**

**Artículo 1.** Los miembros activos del CEU deben proponer y guiar efectivamente al menos una (1) salida abierta al año. Dicha salida puede ser en cualquiera de las disciplinas deportivas que se practican en el C.E.U.

**Artículo 2.** Dicha actividad deberá ser notificada en reunión ordinaria de forma que sea incluida en el cronograma de actividades por el Secretario General, y publicitada por las redes sociales del C.E.U. oportunamente por la Junta Directiva.

**Artículo 3.** Estas salidas podrán ser guiadas máximo por dos (2) miembros del C.E.U. Casos excepcionales deberán ser notificados y aprobados por Junta Directiva.

**Artículo 4.** Las salidas deberán ser reportadas por sus guías por cualquiera de los medios disponibles en el C.E.U. para registro de excursiones, que son: reunión ordinaria, registro de excursiones en línea y envío de informe de excursión a la dirección de correo del C.E.U.

**Artículo 5.** En el caso de que un miembro deba posponer la salida abierta por una causa justificada, podrá agendar una nueva para la siguiente semana libre (de acuerdo a lo que indique el calendario de actividades C.E.U.). Si la salida se pospone o cancela nuevamente, se aplicará lo indicado en el Artículo 11.

### **DE LA LIMPIEZA DE LA SEDE**

**Artículo 6.** Todo miembro activo debe colaborar con la limpieza del club al menos una semana al año (en un día de dicha semana). La limpieza podrá realizarse en parejas.

**Artículo 7.** La Junta Directiva debe garantizar la llave de la mopera en un lugar accesible a las personas encargadas, así como los insumos y herramientas para ejecutar la limpieza.

**Artículo 8.** La limpieza debe ser confirmada al menos con tres (3) semanas de antelación para ser incluida en cronograma de actividades, y evitar solape con las jornadas de limpieza y mantenimiento (Ver Artículo 2).

**Artículo 9.** La Junta Directiva deberá convocar al menos una (1) vez al año a una jornada general para limpieza y mantenimiento de la sede del C.E.U.

**Artículo 10.** Si un miembro debe posponer su limpieza propuesta, podrá agendar una nueva limpieza para la siguiente semana libre (de acuerdo a lo que indique el calendario de actividades C.E.U.). De incumplir nuevamente, se aplicará lo indicado en el Artículo 11.

### **DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS**

**Artículo 11.** El incumplimiento de los Artículos 1 y/o 6 serán considerados como “*Inasistencias sin ninguna causa justificada a las actividades ordinarias del C.E.U.*”, y provocará que el (los) responsable(s) cambien su estatus a Miembros Inactivos (Ver Artículos 15 y 16 de CEU-DC-001).

Normativa aprobada en Asamblea General de Miembros Activos del C.E.U. a los veintidós días del mes de marzo de 2017